



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**RESOLUCIÓN**

Por medio de la cual se adopta el cronograma de trabajo del CODFIS para la vigencia 2022.

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL “CODFIS”:**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Ordenanza 28 de agosto 31 de 2017 “Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento y sus entidades descentralizadas”

**CONSIDERANDO:**

- a) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, el Consejo Departamental de Política fiscal CODFIS es el ente rector de la política fiscal del Departamento de Antioquia.
- b) Que en reunión efectuada el 17 de enero de 2022 según consta en el Acta No. 01, el CODFIS analizó el cronograma de reuniones ordinarias para el año 2022.
- c) En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º. Reuniones Ordinarias:** Serán citadas y se realizarán a través de la plataforma TEAMS o de ser posible en la sala de reuniones de la Secretaría de Hacienda en las fechas que se listan a continuación:

FECHA	TEMA
Enero 17	Rutina según funciones
Enero 27	Rutina según funciones
Febrero 24	Rutina según funciones
Marzo 31	Rutina según funciones
Abril 28	Rutina según funciones
Mayo 26	Rutina según funciones
Junio 30	Rutina según funciones
Julio 28	Rutina según funciones
Agosto 25	Rutina según funciones
Septiembre 8	Socialización POAI.
Septiembre 27	Aprobación Plan financiero, Meta del Superávit Primario y POAI.
Octubre 27	Rutina según funciones
Noviembre 16	Aprobación del Presupuesto 2023 ESES
Noviembre 24	Aprobación del Presupuesto 2023 EICE
Diciembre 15	Aprobación PAC 2023 – Políticas respecto al PAC de rezago Estudio de Reservas Presupuestales - Rutina según funciones.
Diciembre 21	Rutina según funciones

**Artículo 2°. Reuniones extraordinarias.** La Secretaría de Hacienda podrá convocar a reuniones extraordinarias en fechas diferentes a las determinadas en el artículo primero de la presente Resolución. En este caso, la citación podrá hacerse de forma verbal, escrita o a través del secretario ejecutivo del CODFIS.

**Artículo 3°. Recepción de solicitudes para trámite de Vigencias Futuras:** Con el fin de cumplir con los estudios, requisitos y tiempos establecidos para presentar Vigencias Futuras ante la Asamblea Departamental, las fechas límite para la presentación de documentación por parte de las diferentes dependencias para cada periodo ordinario de sesiones son:

**Fecha límite recepción de documentación Vigencias Futuras:**

Primer periodo ordinario: febrero 18 de 2022

Segundo periodo ordinario: mayo 20 de 2022

Tercer periodo ordinario: septiembre 12 de 2022

Las fechas límite para la presentación de esta documentación no aplica para las ESE y EICE del Departamento de Antioquia.

Casos por fuera de las fechas límites establecidas quedaran sujetos a consideración de la Secretaria de Hacienda para su presentación ante el CODFIS.

**Artículo 4°. Recepción de solicitudes para trámite de Reservas Presupuestales:** Con el fin de cumplir con los estudios, requisitos y tiempos establecidos para la constitución de reservas presupuestales, la fecha límite para la

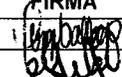
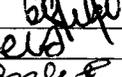
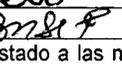
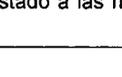
presentación de documentación por parte de las diferentes dependencias es el 9 diciembre de 2022.

Casos por fuera de las fechas límites establecidas quedaran sujetos a consideración de la Secretaria de Hacienda para su presentación ante el CODFIS.

**Artículo 5°. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ**  
 Secretaria de Hacienda (E)  
 Presidente CODFIS

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Jorge Alonso Gallego Patiño, Profesional Universitario		19-01-2022
Revisión	Revisión jurídica Despacho Secretaria de Hacienda Helisa O.		19-01-2022
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		19-01-2022
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera		19-01-2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.